

RESOLUCION No. **0093** DE 2018

02 FEB. 2018

"Por la cual se publica el Banco de Financiables de la Convocatoria No. 785 de 2017"

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y el artículo primero numeral 2 de la Resolución No. 0023 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0472 del 31 de mayo de 2017 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria No. 785 de 2017 "Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria doctorados nacionales 2017".

Que mediante la Resolución No.1236 del 14 de noviembre de 2017 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, publicó el Banco Definitivo de Potenciales Beneficiarios Elegibles de la Convocatoria No. 785 de 2017.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación solicitó la publicación del listado del Banco de Financiables de la Convocatoria No. 785 de 2017, en atención con lo establecido en los Términos de Referencia.

Que el listado del Banco de Elegibles está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 10 de los Términos de Referencia, surtida la publicación de Banco de Elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través de operador académico y financiero

Que en mérito de lo expuesto,

0093

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la publicación del listado de Banco de Financiables de la Convocatoria No. 785 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a los beneficiados las instrucciones, condiciones y documentación requerida para suscribir el contrato/ convenio o legalización del crédito según corresponda.

ARTICULO TERCERO: Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con el Banco de Financiables de la Convocatoria 785 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

02 FEB. 2018


OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ
Subdirector General

 Revisó: EJ Dávila
Proyectó: MP Ortega